

14 JUN. 2016

4761/16

07-07-2016

FAMYR  
Calle de Belmonte de Miranda, 4  
33206 Gijón

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 26 de mayo de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

## 6.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

### 6.1. Moción de los grupos municipales IU y Somos en apoyo a la propuesta de FAMYR, Federación Asturiana de Familia y República, sobre la propuesta de nombramiento de Ciudadanos Ejemplares de Langreo a 5 personas asesinadas en Ciaño durante la Guerra Civil y por extensión a todos los represaliados del franquismo.

Vista la moción a la que se hace referencia en el enunciado presentada en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 23 de mayo de 2016, en la que se propone la adopción de acuerdo por el Pleno en los términos que a continuación se transcriben:

“ 1. Se conceda a Manuel Duarte Roza, Pablo del Blanco Llamas, Alfredo Fernández Canga, Eduardo Gallo Fuertes y José María Suárez Fernández el título de CIUDADANOS EJEMPLARES DE LANGREO.

2. Se haga extensivo este mismo reconocimiento de CIUDADANOS EJEMPLARES DE LANGREO a todos los represaliados del franquismo desde el 18 de julio de 1936 hasta la aprobación de la actual Constitución.

3. Se apruebe la realización de un homenaje institucional a las víctimas de la fosa común de Ciaño (Se incluye en el anexo I de la propuesta de Placa para su instalación en la pared de la Plaza de Abastos de Ciaño).

4. Se declaren como “Lugares de la Memoria Democrática de Langreo” a aquellos espacios geográficos (naturales, rurales o urbanos) en los que se hayan desarrollado hechos o actuaciones vinculados con la represión y violencia sobre la población, a lo largo de la guerra civil o de la Dictadura Franquista, así como con la resistencia popular y el sostenimiento de los valores democráticos. Las áreas declaradas como lugar de la Memoria Democrática de Asturias serán objeto de preservación especial, de conformidad con las figuras de planeamiento urbanístico y el desarrollo reglamentario de la presente ley, y deberán constar de medios de expresión e interpretación de lo acaecido en el mismo. En particular las fosas comunes conocidas en el Mapa de Fosas comunes de Asturias elaborado por la universidad de Oviedo.”

Visto así mismo el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Territorial de 25 de mayo de 2016, en el que por mayoría se informa favorablemente la

colocación de la placa que se solicita en la moción a las víctimas de la fosa común de Ciaño.

Y tras darse cuenta a los presentes por la Secretaria Municipal del informe emitido en el día de la fecha, en el que entre otras cosas, se hace constar que se estima que no procede la aprobación de la moción en los términos en que está redactada, ya que no se ha seguido el procedimiento previsto en la Ordenanza Municipal de Honores y Distinciones.. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de adoptar en este momento acuerdo de incoación de expediente para el otorgamiento de la distinción de Ciudadanos Ejemplares, que se solicita en la moción, cuya tramitación se habrá de ajustar al procedimiento regulado en la mencionada ordenanza municipal, en la que se contempla, tras la reforma efectuada en el año 2010, la posibilidad de otorgar tal distinción.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde quien , entre otras cosas, explica que el reglamento determina que alguien debe iniciar la propuesta, y la razón de traerla Pleno es para que se pronuncie para el inicio del expediente, siguiendo a continuación el procedimiento que dice el informe de la Secretaria, pero este procedimiento no tiene que ver para la colocación de la placa, que pide que se pronuncie este Pleno, para la colocación en el lugar, donde está documentado, en que fueron asesinados y enterrados

Y una vez iniciado el debate, se produjeron las intervenciones que recoge en el diario de sesiones, destacando entre otras las siguientes:

Por parte del portavoz del **Grupo PP**, D. Alberto Benito Jiménez, tras una breve explicación, pide al Sr. Alcalde guardar un minuto de silencio en honor a las víctimas mencionadas en la sesión.

Respondiendo el Sr.. Alcalde que esperará para atender su petición hasta que se acabe el punto del orden del día.

Tras lo cual el portavoz del PP continúa su intervención, manifestando, entre otras cosas que se pregunta, si adoptar esta moción permitiría seguir con la convivencia pacífica en estos años de democracia entre hermanos antaño enfrentados, así como si serviría para consolidar esa convivencia.

Por su parte el portavoz del **grupo Somos**, D. Luís Baragaño Baragaño, expone su apoyo a la propuesta, expresando la firme convicción de que recuperando la memoria se recuperará su historia.

Por parte del portavoz de **IU**, D. Jonatan López Alvarez, se responde al portavoz del grupo PP a su vez preguntando a quien beneficia que ese tipo de cosas no salgan a la luz, añadiendo, entre otras cosas, que éste sería un acto de justicia, para reconocer y reparar a las víctimas aunque sea simbólica y reconocer la verdad.

En el segundo turno de intervenciones, por parte del Portavoz del Grupo PP, anuncia el voto en contra de su grupo, tanto de la incoación como de la colocación de la placa en los términos en que la placa está, ya que consideran que es una moción peligrosa para la buena convivencia entre hermanos antaño enfrentados.

14 JUN. 2016

Tras lo cual el Sr. Alcalde decide no permitir el minuto de silencio solicitado por el Portavoz del Grupo PP, manifestando que considera, después de su intervención, que lo que buscaba con ese minuto de silencio era taparse la conciencia para después votar en contra de la moción.

Y una vez concluido el debate, se somete a votación ordinaria la citada moción, con la modificación anunciada el Sr Alcalde en su intervención anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 18 (Grupos PSOE, IU, Somos Llangreo y Ciudadanos).
- Votos en contra: 3 (Grupo PP).
- Abstenciones: ninguna

Adoptándose, por mayoría de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

1º. Incoar expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Langreo para conceder a Manuel Duarte Roza, Pablo del Blanco Llamas, Alfredo Fernández Canga, Eduardo Gallo Fuertes y José María Suárez Fernández el título de CIUDADANOS EJEMPLARES DE LANGREO.

2º. Hacer extensivo este mismo reconocimiento de CIUDADANOS EJEMPLARES DE LANGREO a todos los represaliados del franquismo desde el 18 de julio de 1936 hasta la aprobación de la actual Constitución.

3º. Aprobar la realización de un homenaje institucional a las víctimas de la fosa común de Ciaño (Se incluye en el anexo I de la propuesta de Placa para su instalación en la pared de la Plaza de Abastos de Ciaño).

4º. Declarar como “Lugares de la Memoria Democrática de Langreo” a aquellos espacios geográficos (naturales, rurales o urbanos) en los que se hayan desarrollado hechos o actuaciones vinculados con la represión y violencia sobre la población, a lo largo de la guerra civil o de la Dictadura Franquista, así como con la resistencia popular y el sostenimiento de los valores democráticos. Las áreas declaradas como lugar de la Memoria Democrática de Asturias serán objeto de preservación especial, de conformidad con las figuras de planeamiento urbanístico y el desarrollo reglamentario de la presente ley, y deberán constar de medios de expresión e interpretación de lo acaecido en el mismo. En particular las fosas comunes conocidas en el Mapa de Fosas comunes de Asturias elaborado por la universidad de Oviedo.”

Langreo, a 13 de junio de 2016

La Secretaría

Fdo. M.<sup>a</sup> Carmen Bernardo Delgado